REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

Exptes. 1112/2020
Expte. 1190/2020

Samuel Alonso Llorente (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/05/2020
HASH: d5578bc08dec3c7e483574fba3831c9a

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

- **DOS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES**
- **EN CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LAS LINEAS DE SUBVENCIONES PREPLAN y EMPLEO RURAL SEGOVIA II .**

El Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, publica el 8 de mayo de 2020, bases reguladoras de ayudas directas a Entidades Locales destinadas a la contratación e trabajadores desempleados en el marco del **PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA-PLAN DE EMPLEO RURAL SEGOVIA II** (Financiado por Diputación de Segovia y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso).

En la misma fecha, se publican en dicho boletín, las bases reguladoras de ayuda directa para los Ayuntamientos de la Provincia para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del plan de empleo provincial: **PREPLAN (financiado por la Junta de Castilla y León, Diputación de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso)**

Ambas disposiciones, tienen por objeto la financiación de la contratación de personas que reúnan, entre otras, las características de estar desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como demandantes de empleo.

En ambos casos se trata de contrataciones temporales por un plazo de 180 días

PRIMERA.- **Objeto de la convocatoria.**
La contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de dos peones de servicios múltiples, a jornada completa , con una duración de 180 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- **Período, modalidad de contratación y salario.**
La modalidad de contratación será contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, y el salario correspondiente según subvención y convenio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso .

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

TERCERA.- Sistema de provisión.
El sistema de provisión será un ejercicio de preguntas alternativas, y una entrevista personal de conformidad con lo señalado en las presentes bases, que se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo.

CUARTA.- Selección de candidatos.
Se han solicitado ofertas de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 5 candidatos para el **PLAN PREPARA** y de 15 candidatos para el **PLAN EMPLEO RURAL SEGOVIA II.** , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo, sólo serán admisible las que reúnan los siguientes requisitos:

a**) Ser español**; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
c) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)
d) **Tener cumplidos 18** años de edad.
e) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
f**) No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
g**) No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
h**) Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.
Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

establecido en el apartado e). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- **Documentación.**
A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:
1- Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. **(Anexo I).**
2- Autorización al Ayuntamiento, para solicitar documentación de las instituciones públicas competentes, acreditativa de que el candidato seleccionado sigue siendo Demandante de empleo y figura inscrito como tal en el Servicio público de Empleo de Castilla y León, a fecha de formalización del contrato
3- Fotocopia del D.N.I.
4 - Currículo vitae,

SEXTA.- **Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuara de la siguiente forma:

1º.- Ejercicio escrito de no más de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo.

Cada respuesta acertada se valorará con un punto.

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de la mitad de respuestas acertadas.

2º.- Entrevista personal y valoración del C.V.

En la entrevista y valoración del CV y , se tendrán en cuenta la experiencia y la actitud para el puesto ofertado. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.

SÉPTIMO.- **Tribunal calificador.**
7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidenta: La arquitecta Técnica Municipal.
Suplente: Técnico de medio ambiente del Ayuntamiento
Vocal: Encargado General de Obras.
Suplente: Operario Conductor del Ayuntamiento
Vocal: Operario de Obras
Suplente: Operario de Obras
Secretaria: Técnico de Gestión y Recursos Humanos
Suplente**:** Auxiliar de Recursos Humanos.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre . Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de la presidenta y secretaria.
Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

OCTAVO. - **Sistema de selección.**

1º.- **Ejercicio escrito**

2º.- **Valoración de méritos**
En la valoración de los meritos alegados en el Currículo se valorará lo siguiente:

1. *EJERCICIO ESCRITO: (Máximo 10 puntos)*

Examen escrito de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo.
Cada respuesta acertada se valorará con un punto.
Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de la mitad de respuestas acertadas.

2.VALORACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL Y CURRICULO: (Máximo 5 puntos)

1.1. Experiencia profesional y formación: (Máximo 3puntos)
Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría y los cursos de formación acreditados.
En condiciones similares, se valorará el trabajo realizado para administraciones públicas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse.

1.2. Entrevista personal: (Máximo 2 puntos)
Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.
Las decisiones de valoración , deberán motivarse

El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio escrito), no podrá pasar a la siguiente

Puntuación Final
La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

NOVENA.- **Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
Los suplentes, necesariamente deberán reunir las condiciones exigidas de estar desempleados y demandando empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el momento de su contratación. De lo contrario, no podrán ser designados.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- **Formalización de contrato.**
Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de las subvenciones que fundamenta este proceso de selección (Plan de **empleo PREPLAN** (Junta de Castilla y León, Diputación de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, y **PLAN DE EMPLEO RURAL SEGOVIA II ,** Diputación de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso)

UNDÉCIMA.- **Recursos**.
Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 27 de mayo de 2020

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE TRES PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN: PLAN PREPLAN (Junta de Castilla y León,

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

Exptes. 1112/2020
Expte. 1190/2020

Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso) Y PLAN DE EMPLEO RURAL SEGOVIA II (Diputación de Segovia, y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D …….. con N.I.E/ D.N.I: ……..., y domicilio a efectos de notificaciones …….. del Real Sitio de San Ildefonso, a los efectos requeridos en las bases de Selección y contratación laboral temporal a jornada completa de un peón de servicios múltiples mediante contrato de obra o servicio determinado para la línea de subvenciones: PLAN PREPLAN (Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso) Y PLAN DE EMPLEO RURAL SEGOVIA II (Diputación de Segovia, y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso)

, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

PRIMERO: No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo al que opta.
No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

AUTORIZACIONES:
Así mismo, AUTORIAZA al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para solicitar de las Administraciones e Instituciones Públicas competentes, la documentación acreditativa de que soy desempleado y me hallo inscrito como demandante de empleo en el SPE de Castilla y León, a los efectos del presente proceso de selección, para UNICAMENTE el caso de haber sido seleccionado.

En El Real Sitio de San Ildefonso . a

FDO . **…….**

Cód. Validación: A7C55AFN7JGYXMQFM22FTTRQD | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6